



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-01-2013-MDM.

Máncora, 23 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA;

VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Máncora, visto en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2013, el Informe N°013-2013-MPCCH-UATYEC-MDM, de la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, y el Informe N°042-2013-MDM-NLA-UAJ, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE A DEUDAS ADMINISTRADAS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencias para administrar sus bienes y rentas;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden Jurídico;

Que el segundo párrafo del artículo 33° del TUO del Código Tributario, aprobado por DS N° 135-1999-EF y modificatorias, establece que en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos locales, la TIM será fijada por ordenanza municipales, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT, salvo que se fija una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Que la Resolución de Superintendencia N° 053-2010/ SUNAT, publicada el 17 de Febrero del 2010, fija en 1.2% mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT, estableciendo su vigencia a partir del 01 de marzo del 2010.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE A DEUDAS ADMINISTRADAS Y/O RECAUDADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y se remita todo lo actuado a la Municipalidad Provincial de Talara para su ratificación y posterior publicación en el diario de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
División de Servicios Sociales.
Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE